RESOLUCIÓN UCP N° 025/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN", ID N° 307.669, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Asunción, 29 de julio de 2016

VISTA: La Nota UCP N° 1529 del 25 de julio de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "Consultoría para la Elaboración del Documento Marco para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Matemática, conteniendo el Programa, Materiales Y Propuestas de Capacitación", ID N° 307.669, realizado en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II;*

QUE, según el Acta de Apertura de Ofertas Física de fecha 26 de mayo de 2016, ha presentado oferta las consultoras Alicia García de Cantos y Lucia Isabel Helman de Morales.

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado, su Primer Informe resultante de la Evaluación Técnica (Sobre N° 1), en fecha 9 de junio de 2016 y el Segundo Informe de la Evaluación Económica (Sobre N° 2) en fecha 15 de julio de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUE, habiendo concluido el análisis conforme con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta; el Comité elevo su Primer Informe resultante de la Evaluación Técnica (Sobre N° 1), recomendando aprobar el Informe de Evaluación Técnica; calificando para la siguiente etapa del proceso de licitación (De Ofertas Económicas – Sobre N° 2), debido a que las consultoras Alicia García de Cantos y Lucia Isabel Helman de Morales han superado el puntaje mínimo, dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones;

RESOLUCIÓN UCP N° 025/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN", ID N° 307.669, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

QUE, la Resolución UCP N° 011/16 de fecha 27 de junio de 2016, resuelve en su Art. 1°.- **APROBAR** el listado de las firmas oferentes calificadas en la Evaluación Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Contratación Directa N° 04/2016 *el llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "Consultoría para la Elaboración del Documento Marco para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Matemática, conteniendo el Programa, Materiales Y Propuestas de Capacitación", ID N° 307.669*, para avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (Oferta Económica - Sobre N° 2), debido a que han superado el puntaje mínimo de 80% según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones..."

QUE, en fecha 28 de junio de 2016, fueron notificadas las consultoras Alicia García de Cantos y Lucia Isabel Helman de Morales de la Resolución N° 011 de fecha 27 de junio de 2016. Asimismo se le informo que el Acto de Apertura del Sobre de la Oferta Económica sería en fecha 5 de julio de 2016, a las 9:15 hs.

QUE, de conformidad al Acta de fecha 05 de julio de 2016, se dio apertura a las ofertas económicas presentadas.

QUE, el Comité de Evaluación en fecha 15 de julio de 2015, elevó su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación, y en su parte conclusiva expresa: Atendiendo que la consultora **LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES**, cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719/2015, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA:1.- ADJUDICAR** el llamado por *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN", ID N° 307.669* a la consultora **LUCIA ISABEL HELMAN DE**

RESOLUCIÓN UCP Nº 025/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN", ID Nº 307.669, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

MORALES con RUC Nº 1361285-9, por un monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones). 2.- COMUNICAR, al Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II - Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR el resultado del presente informe.

QUE, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 "*ADJUDICACIÓN*" de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", en concordancia con el Artículo 63 "*Criterio de Adjudicación...*" del Decreto Nº 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

QUE, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, "*La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*, de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...*" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....*

QUE, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, "*Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo.*"

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN UCP N° 025/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN", ID N° 307.669, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art.1°. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN", ID N° 307.669, a la consultora LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES por un monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones).

Art. 2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° ENCARGAR, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la elaboración y suscripción del contrato con la consultora LUCIA ISABEL HELMAN MORALES, conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° CUMPLIDO archivar

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
UCP MEC/BID